

Lima, 21 de septiembre del 2022

OFICIO N°46-2022-PPM-MDA

Señora:

SIGRID TESORO BAZÁN NARRO**CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA**

Jr. Ancash N°569 – Oficina 114-115-116, Lima

Presente:

Referencia: Oficio N°300-2022-STBN/CR de fecha 11.08.2022

Oficio N°382-2022-STBN/CR de fecha 12.09.2022

Es grato dirigirme a usted para saludarla, y a la vez, por especial encargo del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate, Econ. Edde Cuellar Alegría, damos respuesta a los documentos de la referencia; mediante el cual señala que ha recibido la denuncia de los vecinos de la Asociación de Vivienda Los Hijos de Apurímac en Santa Clara, sobre la invasión de las áreas verdes de la asociación por traficantes de terrenos. En ese sentido, solicita enviar un informe sobre el particular y realizar las acciones que correspondan en el marco de su competencia.

Siendo así, debo informar lo siguiente sobre el tema en cuestión:

Que, mediante Oficio N° 155-2021-MDA/PPM de fecha 30.12.2021, este Órgano de Defensa Jurídica de la Municipalidad, con fecha 30.12.2021 solicitó a la Séptima Región de la Policía Nacional del Perú, el apoyo de la Fuerza Pública, para efectos de proceder a la Recuperación Extrajudicial del predio de propiedad estatal ubicado en la parte alta de la ladera de los cerros entre la Asociación de Vivienda Hijos de Apurímac, Asociación de Vivienda Nueva Generación y la Asociación de Vivienda el Paraíso de Santa Clara; pedido que mediante Dictamen N° 2341-2021-REGPOL-LIMA-UNIAJSUR de fecha 31.12.2021, fue observado por el área de asesoría jurídica de dicha dependencia policial, debido a que la Municipalidad Distrital de Ate, no habría acreditado la propiedad, administración o competencia del predio objeto de Recuperación Extrajudicial, según lo dispuesto por los Artículos 65° y 66° de las Ley N° 30230,, la misma que establece los parámetros sobre Recuperación Extrajudicial de bienes de propiedad estatal.

En tal sentido, y con la finalidad de evitar que dicho pedido de Apoyo a la Fuerza Pública sea desestimado, mediante Oficio N° 07-2022-MDA/PPM de fecha 13.01.2022, se ha puesto de conocimiento de la Procuraduría Pública de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), dicha situación para efectos que dicha Procuraduría, se apersona y continúe con el trámite de Recuperación Extrajudicial iniciado por la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Ate, precisando que dicha Recuperación contaría con el apoyo logístico y de persona de todas las áreas de esta Municipalidad. Siendo así, mediante Oficio N° 0089-2022/SBN-SGPE-SDS de fecha 03.02.2022, se ha comunicado a este despacho que la Subdirección de Supervisión de la SBN, ha tomado conocimiento de dicha ocupación ilegal habiendo programado una diligencia de inspección inopinada cuyo resultado será derivado a la Procuraduría Pública de la SBN, para que dicha unidad orgánica continúe con las acciones de recuperación de dicha zona.

Sin perjuicio de ello, este Procuraduría Pública, con fecha 25.10.2021, procedió a interponer ante la Mesa única de Partes de las Fiscalías Provinciales Corporativas Penales de Santa Anita, las respectivas denuncias penales contra: **Esteban BARRETO HILARIO, Vilma BARREIENTOS FELIPE, Manuel Jesús ROMERO MAMANI y OTROS**, por la presunta comisión de los delitos de **USURPACIÓN AGRAVADA, DAÑOS Y ALTERACIÓN DEL AMBIENTE O PAISAJE**, denuncia a la que se le ha asignado el Número de caso 378-2022.



Se adjunta al presente copia simple del Oficio N° 155-2021-MDA/PPM de fecha 30.12.2021, Oficio N° 07-2022-MDA/PPM de fecha 13.01.2022 y Oficio N° 0089-2022/SBN-SGPE-SDS de fecha 03.02.2022.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

CESAR LUIS GALVEZ VERA
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL
Reg. CAL. 32338